

Bases para la constitución, mediante concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de CUIDADORA, nivel D, para la contratación temporal, en orden a la cobertura de de las necesidades que se produzcan en la Residencia virgen del Portal de Villafranca

BASES

I.-Naturaleza y características de la plaza convocada al efecto:

1.- Personal contratado con carácter temporal.

2.- Denominación: cuidadora (grupo D)

3.- Funciones o tareas a desempeñar:

- Se ocupará de la higiene personal de las personas usuarias.

- Según el plan funcional del centro, deberá efectuar la limpieza y mantenimiento de los utensilios de las personas usuarias, hará las camas, colaborará en mantener ordenadas las habitaciones, recogerá la ropa, la llevará a la lavandería y se encargará de la ropa personal de las personas usuarias.

- Dará de comer a aquellas personas usuarias que no lo puedan hacer por sí mismas. En este sentido, se ocupará igualmente de la recepción, distribución y recogida de las comidas a las personas usuarias.

- Realizará los cambios de postura y aquellos servicios auxiliares que de acuerdo con su preparación técnica le sean encomendados.

- Comunicará las incidencias que se produzcan sobre la salud de las personas usuarias.

-Acompañara a las personas usuarias en las salidas que este deba realizar ya sean para citas medicas, gestiones,..

- Realizará la limpieza de las instalaciones.

- Limpiará y preparará el mobiliario, materiales y aparatos de botiquín.

- Colaborará con el equipo de profesionales mediante la realización de tareas elementales que complementen los servicios especializados de aquellos, en orden a proporcionar la autonomía personal de las personas usuarias y su inserción en la vida social.

- Atenderá, siempre dentro de las pautas que marquen la dirección y el plan funcional, a familiares de las personas usuarias y colaborará en la integración de éstas en la vida del centro.



- En todas las relaciones o actividades con las personas usuarias, procurará complementar el trabajo asistencial, educativo y formativo que reciban de profesionales.
- En ausencia de ATS/DUE podrá hacer la prueba de glucosa, utilizar la vía subcutánea para administrar los diferentes medicamentos (insulina, heparina, etc.) a los usuarios, siempre que la dosis y el seguimiento del tratamiento se realice por personal médico o de enfermería.
- Y en general, realizará todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.
- Realizará las tareas propias de comedor-office, poniendo un cuidado especial en el uso de los materiales encomendados
- Realizar las funciones propias de lavandería, lencería, uso y atención de la maquinaria así como el cuidado de la ropa de las personas usuarias
- Comunicar a su jefe inmediato las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de su tarea
- La residencia entregará un manual de acogida al trabajador al inicio de su contrato.

4.- Condiciones de trabajo:

El personal que sea contratado dependerá directamente de la Dirección del Centro y tendrá como función principal la de asistir y cuidar a las personas usuarias en las actividades de la vida diaria, que no puedan realizar por si mismas, y efectuará aquellos trabajos encaminados a su atención personal y de su entorno.

Para la realización de este trabajo, el cuidador/gerocultor tendrá acceso a algunos datos de carácter personal de los residentes, incluidos datos relacionados con la salud y tendrá también acceso autorizado a los lugares en donde se ubican los ficheros. En todo momento deberá guardar confidencialidad sobre los datos personales y cualquier información que pueda ser conocida con ocasión de los trabajos realizados (situación física, procesos patológicos, situación familiar del residente, etc.). Sólo utilizará la información conocida para las exigencias y necesidades del puesto de trabajo, no podrá ser utilizada para fin distinto del ámbito laboral y no será comunicada a terceros. La obligación de confidencialidad tiene un carácter indefinido.

El régimen de jornada de trabajo será el establecido para el personal laboral del ayuntamiento y se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto.

Las condiciones laborales objeto de la convocatoria son las que se regulan en el Convenio Colectivo de la Empresa.

El nivel salarial del trabajador contratado será el correspondiente a la categoría referida en el Convenio Colectivo de la Empresa.



Se establece un período de prueba de 15 días laborables.

II.– Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal como cuidadora al servicio de la Residencia Virgen del Portal de Villafranca

1.– Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto la constitución, mediante concurso-oposición, de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño del puesto de trabajo de cuidadora al servicio de la Residencia Virgen del Portal de Villafranca, con la finalidad de dar cobertura a las necesidades que se produzcan.

2.– Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán reunir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

A) Tener nacionalidad española, la de otro estado miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge o pareja de hecho (legalmente constituida) de los españoles y de los nacionales de los países anteriormente citados, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho y sean estos descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

B) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico de Atención Sociosanitaria o Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

D) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones correspondientes sin padecer enfermedad que lo impida.

E) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el desempeño de las funciones públicas, y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

2.2. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.



2.3. Los anteriores requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y contratados, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización de los contratos. La acreditación será mediante copia compulsada.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

2.4. El cumplimiento de todos los requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

3.- Llamamiento de los aspirantes a la contratación temporal.

Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de conformidad con las necesidades que se produzcan en la Residencia Virgen del Portal de Villafranca, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases;

Los aspirantes seleccionados serán contratados con carácter temporal por el Ayuntamiento de Villafranca, al amparo de lo regulado al respecto en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás normativa de aplicación, siendo dados de alta y afiliados al régimen General de la Seguridad Social.

III.- Desarrollo del proceso selectivo.

1.-Instancias.

1.1. Las instancias de solicitud para participar en el proceso selectivo de la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca (Plaza España, número 1), o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Navarra. Si el último día de plazo fuere inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

1.2. Las instancias deberán ajustarse a los modelos que figuran en el Anexo III de la presente convocatoria, u obtenerlos a través de Internet, en la dirección web www.Villafranca.es.

En ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.



1.3. Junto con la instancia de participación debidamente cumplimentada los aspirantes deberán aportar:

–Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

–Fotocopia compulsada de las titulaciones exigidas.

1.4. Los aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia de participación, expresando en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado, expedida por el órgano competente.

1.5. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

1.6. Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

2.– Admisión de aspirantes.

2.1. Listas de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldesa del Ayuntamiento de Villafranca dictará la correspondiente Resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en la dirección Web www.Villafranca.es. De existir algún aspirante excluido, se facilitarán 3 días hábiles para la subsanación de errores y, posteriormente, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la pagina WEB del ayuntamiento.

2.2. El hecho de figurar en las relaciones de admitidos y excluidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en las convocatorias. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, los interesados decaerán en todos los derechos en que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

3.–Tribunal calificador.

3.1.–El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: Arantxa Romeo Arizala, Presidenta de la Junta del Patronato de la Residencia Virgen del Portal.

Presidente suplente: A designar en caso de necesidad.

Vocal: Un técnico representante de la Asociación Navarra de Residencias y servicios de atención a mayores(LARES)

Vocal-suplente: A designar en caso de necesidad.

Vocal: Aranzazu Sanz Morentin, coordinadora técnico asistencial de la Residencia

Pl. de España, 1. C.P. 31330 Villafranca (Navarra). Telf 948 845006

E-mail: ayuntamiento@villafranca.es



Vocal-suplente: A designar en caso de necesidad.

Vocal: Graduada en enfermería a designar

Vocal-suplente: A designar en caso de necesidad.

Vocal: D. M^a Carmen Lafraya Fernández, Delegada sindical de la Residencia.

Vocal suplente: A designar en caso de necesidad.

Secretario-vocal: Francesca Ferrer Gea, secretaria Ayuntamiento de Villafranca.

Secretario suplente: A designar en caso de necesidad.

3.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre Régimen Jurídico del sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias aludidas.

3.3. El Tribunal Calificador deberá constituirse con anterioridad a la celebración de las pruebas y, a continuación, fijará fecha, hora y lugar de inicio de las pruebas, lo que será objeto de publicación junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la asistencia de, al menos, la mayoría de absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

3.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

3.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

4.- Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

El proceso de selección se llevará a cabo mediante dos fases sucesivas, una primera de concurso y, en segundo lugar, la fase de oposición.

4.1. Fase de concurso (máximo 30 puntos)

4.1.1. Los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en los términos establecidos en la base 3.4, esto es mediante originales o copias compulsadas, teniéndose por no presentados en caso contrario.

4.1.2. Los méritos alegados y probados se clasificarán y puntuarán por el Tribunal calificador de conformidad con el baremo adjunto en el Anexo II de la presente convocatoria.

4.1.3. Los documentos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo referenciado, no computándose los méritos que resulten injustificados.



El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

4.1.4. La valoración de la fase de concurso podrá alcanzar hasta un total de 30 puntos, distribuidos de acuerdo a lo fijado en el precitado Anexo I.

4.1.5. El Tribunal valorará de forma razonada los méritos que estime concurrentes en cada aspirante por cada uno de los apartados del baremo, sin que en ningún caso pueda dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado o que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni pueda otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

4.1.6. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

4.1.7. Una vez concluida la valoración de méritos, el Tribunal hará público su resultado en Internet, en la dirección www.Villafranca.es, con una antelación mínima de 72 horas del inicio de las pruebas selectivas.

4.2. Fase de oposición, se valorará con 70 puntos.

4.2.1. Ejercicio teórico-práctico, que consistirá en contestar a preguntas tipo test para comprobar los conocimientos de los aspirantes sobre el temario del Anexo II , con una puntuación máxima de 40 puntos.

El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del primer ejercicio es de 1 hora.

4.2.2. Prueba práctica, que consistirá en realizar un ejercicio para comprobar las habilidades de los aspirantes en el puesto de trabajo de cuidador/gerocultor a desempeñar, con una puntuación máxima de 30 puntos.

4.2.3. Los aspirantes serán convocados a la prueba mediante llamamiento único, a la que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, u otro documento administrativo público oficial identificativo, quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad, mediante alguno de los documentos citados.

4.2.4. Por razón del número de aspirantes, una vez presentados éstos en el día y lugar anunciados, la Presidencia del Tribunal podrá cambiar el lugar, así como, el orden y las fechas de celebración de las pruebas. A tales efectos dichas circunstancias se comunicarán en la WEB del Ayuntamiento

4.2.5. Terminada la calificación de ambos ejercicios, el Tribunal publicará en la página Web del Ayuntamiento la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas

4.2.6. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para los aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la misma instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

4.2.7. La calificación final o valoración final será la que resulte de sumar las puntuaciones de los todos los ejercicios.



5.- Relación de aprobados y llamamiento.

5.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública en la página Web municipal la relación de aspirantes a la contratación temporal aprobados, por orden de puntuación obtenida.

Serán incluidos en las listas de aspirantes a la contratación temporal todos aquellos que obtengan, el menos, el 30 por 100 de la puntuación máxima establecida en las pruebas selectivas.

La prioridad en las listas se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida en las pruebas

5.2. Las listas constituidas al amparo de este artículo estarán vigentes durante el periodo cinco años.

5.3.- la gestión de la lista se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden Foral 814/2010 de 31 de diciembre por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal.

6.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Villafranca, 24 de enero de 2017, La alcaldesa, Delia Linzoain Pinillos

ANEXO I

Baremo de méritos (Fase de Concurso) 30 puntos

Experiencia laboral. (cuidador/gerocultor)

Experiencia como cuidador/gerocultor en Residencia Geriátrica o centro asistencia similar, de titularidad pública o privada con la debida relación contractual.

Por cada mes trabajado en Centros Residenciales de atención a la dependencia: 0,20 puntos



Los servicios prestados se acreditarán exclusivamente mediante certificados de la Administración Pública o empresa correspondientes.

1.^a Únicamente se valorarán dentro de este apartado aquellos méritos que guarden relación con el puesto objeto de la convocatoria.

ANEXO II. TEMARIO

1. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo. Salud Laboral: Riesgos de naturaleza biológico, químico, físico y psicológico. Medidas de prevención. Patologías como consecuencia del trabajo: conceptos de enfermedad profesional, accidente de trabajo. Ergonomía: Mecánica corporal.
2. Concepto de salud-enfermedad. Evolución y paradigmas. Determinantes de salud.
3. Concepto de equipo y equipo multidisciplinar. Concepto y tipos de comunicación, factores que influyen en la comunicación, habilidades sociales para la comunicación. La empatía y la escucha activa. Apoyo emocional al paciente, cuidador principal y familia.
4. Derechos, obligaciones y autonomía del paciente. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica. Historia clínica: definición, funciones y tipos de historia. Aspectos médico-legales de la historia clínica. Diseño y normalización de los documentos.
5. Infección nosocomial: Definición, cadena epidemiológica, barreras higiénicas. Medidas de prevención, aislamiento. Precauciones universales. Lavado de manos y uso de Equipos de protección individual.
6. Limpieza, desinfección, asepsia, antisepsia y esterilización. Desinfectantes y antisépticos: Mecanismos de acción y métodos de limpieza y desinfección. Antisépticos y desinfectantes más usados. Concepto de esterilización. Métodos de esterilización. Tipos de controles de esterilización. Control de calidad. Manipulación y conservación del material estéril.



7. Procedimiento de recogida y transporte de muestras biológicas: Concepto de muestra biológica. Procedimientos de toma de muestras, manipulación, transporte y conservación.
8. Gestión de residuos: Definición, clasificación, almacenaje, transporte, eliminación y tratamiento.
9. Atención al paciente con problemas de movilización: Movilidad e inmovilidad física, factores que afectan la movilidad. Técnicas de ayuda a la deambulación. Posición anatómica y alineación corporal. Úlceras por presión: Concepto, factores de riesgo, localización, etiología y medidas de prevención. Movilización y cambios posturales. Riesgo de caídas, medidas preventivas. Uso correcto de dispositivos de ayuda.
10. Atención y cuidados del paciente en las necesidades de higiene. Concepto de higiene general y parcial, higiene de la piel y capilar, técnica de baño asistido, higiene del paciente encamado. Salud e higiene bucal.
11. Sistema neuroendocrino y órganos de los sentidos. Fisiología y patologías más frecuentes.
12. Anatomofisiología y patología del sistema cardiovascular. Sintomatología. Ciclo cardíaco y gasto cardíaco. Constantes vitales y los registros gráficos.
13. Anatomofisiología del sistema respiratorio. Valoración y cuidados a personas con problemas respiratorios. Sintomatología y principales patologías. Oxigenoterapia y otras técnicas. Métodos de administración de oxígeno, precauciones y métodos de limpieza del material.
14. Atención y cuidados del paciente en relación con las necesidades de eliminación. Diuresis y defecación, tipos de enemas, administración de enemas. Conocimiento y actividades de colaboración para la realización de los sondajes del aparato urinario, digestivo y rectal.
15. Anatomofisiología y patología del aparato digestivo. Metabolismo, nutrición y patologías relacionadas. Atención y cuidados del paciente en la alimentación y nutrición. Concepto de alimentación y nutrición, los alimentos y su clasificación,



dietas y tipos de dietas terapéuticas. Alimentación enteral y parental: concepto y técnicas.

16. Normas generales en la administración de medicamentos, vías de administración, precauciones previas, durante y tras la administración. Conservación y almacenaje de los medicamentos. Seguridad clínica: identificación de eventos adversos.
17. Concepto de urgencia/emergencia. Reanimación cardio-pulmonar básica, soporte vital básico. Carro de parada. Primeros auxilios: Politraumatizados, quemados, shock, intoxicación, heridas, hemorragias y asfixias.
18. Atención y cuidados al paciente de Salud Mental en: comunidad terapéutica y hospital de día, y en el ámbito de rehabilitación psicosocial, atención comunitaria y visita domiciliaria.
19. Atención y cuidados del paciente en su preparación para una exploración y para una intervención quirúrgica: Posiciones anatómicas. Atención pre y postquirúrgica.
20. Atención y cuidados en el anciano: Concepto de ancianidad, cuidados del anciano, cambios fisiológicos asociados con el envejecimiento. Atención al paciente con demencia.
21. Atención y cuidados de paciente en situación terminal, cuidados paliativos: Concepto de enfermedad terminal, principales problemas. Duelo, tipo y manifestaciones, apoyo al cuidador principal y familia. Cuidados post-mortem.

ANEXO III

(Modelo de instancia: aspirantes a contratación temporal)

Don/Doña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número, natural de, provincia, con domicilio en, calle número, portal, piso, Código Postal Teléfono (máximo dos),

EXPONE:

Que solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas de la Convocatoria para la elaboración, por el sistema de concurso-oposición, de listado de personas para



contratación temporal como cuidadora al servicio de la Residencia Virgen del Portal de Villafranca

Y manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- a) No está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- b) No ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para al ejercicio de las funciones públicas.
- c) Está en posesión de los requisitos señalados en la base II.2 de esta convocatoria.
- d) Adjunta los documentos reseñados en la base IV.1.

Que sí padece discapacidad, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En hoja aparte se especificarán los motivos de la discapacidad y las adaptaciones que se solicitan).

POR LO EXPUESTO:

Solicito se sirva admitir la presente instancia; y, en su virtud, ser admitido/a en la convocatoria para la selección, por el sistema de concurso-oposición, de una bolsa de trabajo de personas para contratación temporal, en régimen laboral como cuidadora al servicio de la Residencia Virgen del Portal de Villafranca.

Villafranca, a de de 2017
(Firma)

SEÑOR ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA.